

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**18266** RESOLUCIÓN de 4 de julio de 1996, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se amplía el plazo de justificación de las ayudas concedidas por Resolución de 28 de agosto de 1995, para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos en el marco del programa «Sócrates, Lingua, Acción E», a desarrollar entre el 1 de octubre y el 22 de diciembre de 1995.

Por Resolución de 28 de agosto de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de septiembre), de la Secretaría de Estado de Educación, se concedieron ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos del programa «Sócrates, Lingua, Acción E», a desarrollar entre el 1 de octubre y el 22 de diciembre de 1995.

El apartado sexto. 3.4 de dicha Resolución, establece que los centros docentes beneficiarios de las ayudas deberían presentar la documentación económica justificativa de la ayuda, expresada en los apartados 3.2 y 3.3, antes del 31 de julio de 1996.

Teniendo en cuenta que se ha demorado la remisión de los fondos correspondientes al 30 por 100 de las ayudas, por parte de la Unión Europea, he resuelto:

Único.—Los centros docentes beneficiarios de las ayudas concedidas según la Resolución de 28 de agosto de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), podrán presentar la documentación justificativa referida en los apartados 3.2 y 3.3 de dicha Resolución, hasta el 15 de noviembre de 1996.

Madrid, 4 de julio de 1996.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

**18267** RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1996, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la segunda fase de la convocatoria de ayudas para la producción de cortometrajes del año 1996.

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, establece un sistema de ayudas públicas a la cinematografía con la finalidad última de fomentar la realización de películas representativas de la cultura española, en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión.

Por Orden de 13 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 19), se convocaron las ayudas para la producción de cortometrajes en sus dos modalidades, ayudas para la producción de cortometrajes y para cortometrajes realizados, al amparo de lo dispuesto en el título III, capítulo III del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto.

La Comisión Delegada para cortometrajes del Comité Asesor de Ayudas a la Cinematografía, en su reunión del día 11 de julio de 1996, informó las solicitudes de ayudas a cortometrajes realizados que, presentadas hasta dicha fecha, hubieran aportado la documentación requerida en el punto tercero, apartado 3 de la convocatoria. Para emitir su informe la citada Comisión Delegada ha tenido en consideración el coste de la película, el valor artístico de la misma, el historial profesional del director y guionista, la inversión del productor y, en su caso, la ayuda que hubiera obtenido sobre proyecto, siguiendo el procedimiento de valoración establecido en el punto tercero, apartado 8 de la convocatoria, una vez visionadas todas las películas.

En anexo independiente se relacionan las solicitudes que no fueron tramitadas por los motivos que en el mismo se indican.

Por todo ello, y a la vista de dicho informe, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes ayudas a cortometrajes realizados, otorgadas por Resolución de 15 de julio de 1996, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, resultantes de aplicar a la inversión del productor el porcentaje correspondiente a la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los Vocales de la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité Asesor de Ayudas a la Cinematografía.

Productora	Título	Inversión productor	Porcentaje	Importe ayuda - Pesetas
Roberto Díaz Gomar	A Men	1.381.257	55	759.691
Micro Obert SCP	Depizza Depizza	1.638.830	45	737.473
Juan Sebastián Ginard Gracia	Dias Sin Luz	2.383.091	75	1.787.318
José Luis Barrios Treviño	Exit	2.393.681	35	837.788
José Luis Vallas Julia	El Lobo del Bosque	587.765	—	—
Solo Spot Producciones CB	Luis Soto	7.447.577	45	3.351.409
Juan Sebastián Ginard Gracia	Mientras Brille el Sol	2.719.664	30	815.899
Travis Films SB (50 por 100)	El Pisito	3.373.346	50	1.686.673
«El Paso PC, Sociedad Limitada» (50 por 100)	—	—	—	—
José Antonio Fernández García	Última Copa	2.394.718	15	359.207

La Resolución de 15 de julio de 1996, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, plaza del Rey, sin número, de Madrid, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante la Ministra del Departamento mediante la interposición, en el plazo de un mes, del recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1996.—El Director general, José María Otero Timón.

## ANEXO I

### Solicitudes de ayuda a cortometrajes realizados no tramitadas

Productora: «Montegordo, Sociedad Limitada». Título: Walkie, Fucking, Talkie. Motivo: Falta de documentación.

Productora: «Acacia Films, Sociedad Limitada». Título: El Hombre. Un Viaje a Estegia. Motivo: No reunir los requisitos de convocatoria.

**18268** ORDEN de 17 de junio de 1996 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Ayuntamiento de Madrid, sobre dos lotes en subasta celebrada el día 6 de junio.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español.

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Fernando Durán, en Madrid, el día 6 de junio de 1996, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote número 64. «Pharamond Blanchard» (1805-1873). «Pobres del asilo de San Bernardino de Madrid, calentándose al sol». Firmado y fechado en el ángulo inferior derecho: «Pharamond Blanchard». Madrid 1835. Oleo/lienzo, medidas: 51 x 67,5 centímetros.

Lote número 187. «San Isidro». Madrid. Colección de documentos e impresos (62 piezas). Fechados entre 1719 y mediados del siglo XIX.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de 3.250.000 pesetas y salida de 1.500.000 pesetas, respectivamente, sumando un total de 4.750.000 pesetas, más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 17 de junio de 1996.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Cultura.

**18269** *ORDEN de 8 de julio de 1996 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Secundaria y se autoriza el uso de los correspondientes libros de texto y materiales curriculares en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, regula la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto establece como objeto de supervisión los proyectos editoriales y define los requisitos que han de reunir para su aprobación.

En desarrollo de este Real Decreto, la Orden de 2 de junio de 1992 concreta la documentación que las empresas editoriales deben presentar para solicitar la supervisión de los correspondientes proyectos editoriales y precisa los términos en que se debe reflejar la autorización de uso en los libros de texto y materiales curriculares resultantes de los proyectos editoriales aprobados.

De conformidad con las mencionadas normas,  
Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo y autorizar el uso, en los centros docentes, de los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los mismos.

Segundo.—Los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 8 de julio de 1996.—El Director general de Centros Educativos.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996 «Boletín Oficial del Estado» del 2, modificada por Orden de 17 de junio de 1996 «Boletín Oficial del Estado» del 19), Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

#### ANEXO

Editorial Alhambra Longman: Proyecto editorial «You!» (autores: Palencia y Driscoll), área de Lenguas Extranjeras: Inglés, para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Alhambra Longman: Proyecto editorial «Fountain» (autores: Lawley *et al.*), área de Lenguas Extranjeras: Inglés, para el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Everest: Proyecto editorial, área de Ciencias de la Naturaleza (autores: Fidalgo *et al.*), para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Everest: Proyecto editorial, área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia (autores: González Santos, Robles y González), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Everest: Proyecto editorial, área de Educación Plástica y Visual (autores: Abao, López y Maeso), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Everest: Proyecto editorial, área de Lengua Castellana y Literatura (autores: Guerra *et al.*), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Everest: Proyecto editorial, área de Matemáticas (autores: Calviño y Sánchez), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Everest: Proyecto editorial, área de Música (autores: Gómez Elegido y Casares), para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Everest: Proyecto editorial, área de Tecnología (autores: López Méndez y López Méndez), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial McGraw-Hill: Proyecto editorial, área de Educación Plástica y Visual (autores: Bargueño, Calvo y Díaz), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial McGraw-Hill: Proyecto editorial, área de Educación Plástica y Visual (autoras: Calvo y Díaz), para el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Algaida: Proyecto editorial, materia Economía y Organización de Empresas (autores: Díez de Castro *et al.*), para el segundo curso de Bachillerato.

Ediciones Octaedro: Proyecto editorial «Paulatim 1» (autores: Contreras *et al.*), materia Latín I, para el primer curso de Bachillerato.

Editorial Oxford University Press: Proyecto editorial «New Headway» (autores: Soars y Soars), materia Inglés I, para el primer curso de Bachillerato.

Editorial Santillana: Proyecto editorial, materia Filosofía (autores: Cortina Orts *et al.*), para el primer curso de Bachillerato.

**18270** *ORDEN de 8 de julio de 1996 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Bachillerato y se autoriza el uso de los correspondientes libros de texto y materiales curriculares en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, regula la supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto establece como objeto de supervisión los proyectos editoriales y define los requisitos que han de reunir para su aprobación.

En desarrollo de este Real Decreto, la Orden de 2 de junio de 1992 concreta la documentación que las empresas editoriales deben presentar ante la Dirección General de Renovación Pedagógica para solicitar la supervisión de los correspondientes proyectos editoriales y precisa los términos en que se debe reflejar la autorización de uso en los libros de texto y materiales curriculares resultantes de los proyectos editoriales aprobados.

De conformidad con las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo y autorizar el uso, en los centros docentes, de los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los mismos.

Segundo.—Los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 8 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2, modificada por Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

#### ANEXO

Editorial McGraw-Hill:

Proyecto editorial. Materia: Biología y Geología. Autores: Muñiz y otros. Para el primer curso de Bachillerato.

Proyecto editorial. «Electrotecnia. Fundamentos teóricos y prácticos». Materia: Electrotecnia. Autores: Guerrero y otros. Para el segundo curso de Bachillerato.

Proyecto editorial. Materia: Tecnología Industrial II. Autores: González y otros. Para el segundo curso de Bachillerato.

Proyecto editorial. Materia: Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente. Autores: Calvo y otros. Para el segundo curso de Bachillerato.

Editorial S.M.:

Proyecto editorial. Materia: Física y Química. Autores: Agustench y otros. Para el primer curso de Bachillerato.

Editorial Anaya:

Proyecto editorial. Materia: Biología y Geología. Autores: Rubio y otros. Para el primer curso de Bachillerato.

Proyecto editorial. Materia: Matemáticas I. Autores: Colera y otros. Para el primer curso de Bachillerato.

Proyecto editorial. Materia: Filosofía. Autores: Calvo Martínez y otros. Para el primer curso de Bachillerato.